



Resolución de Dirección General

Lima, 30 de enero de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 149461-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 186-2014-MML/PGRLM-SRA de fecha 13 de noviembre de 2014, por EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, con domicilio legal en Jirón Cailloma N° 377-Segundo Piso, distrito de Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 102-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LIYL-149461-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 186-2014-MML/PGRLM-SRA recepcionado con fecha 13 de noviembre de 2014, EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Encausamiento y Protección en Sectores Vulnerables del Río Chillón", ubicado en los distritos de Carabaylo y Los Olivos, provincia departamento de Lima, elaborado por la Ing. Jeannette Gisela García Rodríguez;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 102-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LIYL-149461-2014, concluye que se encuentra conforme y recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Encausamiento y Protección en Sectores Vulnerables del Río Chillón", ubicado en los distritos de Carabaylo y Los Olivos, provincia y departamento de Lima;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 102-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LIYL-149461-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG



y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Encausamiento y Protección en Sectores Vulnerables del Río Chillón", ubicado en los distritos de Carabaylo y Los Olivos, provincia y departamento de Lima, elaborado por la Ing. Jeannette Gisela García Rodríguez.

Artículo 2°.- EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Encausamiento y Protección en Sectores Vulnerables del Río Chillón", ubicado en los distritos de Carabaylo y Los Olivos, provincia y departamento de Lima, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 102-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LIYL-149461-2014, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa AL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución AL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios